

ESCRITURA PÚBLICA No. 0085

Factura No.: null

NOTARIA VIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA JURADO & JURADO ALIFRES-CARCHI CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: JURADO CASTILLO PATRICIA JHANETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Enero del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGRICOLA JURADO & JURADO ALIFRES-CARCHI CIA.LTDA., el/la señor(a) JURADO CASTILLO PATRICIA JHANETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JURADO CASTILLO LUIS ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de HUACA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTESDEOCA JURADO ANDREA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JURADO CASTILLO PATRICIA JHANETH	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JURADO CASTILLO LUIS ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	HUACA	
MONTESEDOCA JURADO ANDREA PAOLA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGRICOLA JURADO & JURADO ALIFRES-CARCHI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios	Número de Participacione	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
----------------------	--------------------------	------------------	----------------	-------------------

suscriptores	s			
JURADO CASTILLO PATRICIA JHANETH	160	160.0	160.0	0.0
JURADO CASTILLO LUIS ALEJANDRO	160	160.0	160.0	0.0
MONTESDEOCA JURADO ANDREA PAOLA	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JURADO CASTILLO LUIS ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JURADO CASTILLO PATRICIA JHANETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

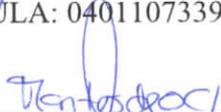
Firma Socios:



JURADO CASTILLO PATRICIA JHANETH
CEDULA: 0400824645



JURADO CASTILLO LUIS ALEJANDRO
CEDULA: 0401107339



MONTESDEOCA JURADO ANDREA PAOLA
CEDULA: 1722257837

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
Identificación: 0400984399



Digitally signed by GRACE ELIZABETH LOPEZ
MATUHURA
Date: 2015.01.07 17:06:59 COT
Reason: Fiel copia del original

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **040082464-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
**JURADO CASTILLO
PATRICIA JHANETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
TULCAN
JULIO ANDRADE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1967-10-24**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
**FRANKLIN IVAN
MONTESEDECA M**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E433314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO ANDRADE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO BURBANO MARIA D

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-05-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0014 **0400824645**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JURADO CASTILLO PATRICIA JHANETH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RÚMPAMBA 1

PARROQUIA
[Signature] 2

ZONA
3

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

5105612



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040110733-9

JURADO CASTILLO LUIS ALEJANDRO
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE
20 OCTUBRE 1975
001- 0152 00152 M
CARCHI/ TULCAN
JULIO ANDRADE 1975



Jurado

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MARCELA ALEXANDRA CARRERA HE
SUPERIOR ING. AGRONOMO
ALEJANDRO TELESFORO JURADO A
MARIA DIOSSELINA CASTILLO
TULCAN 09/03/2004
09/03/2016

REN 0046280



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0027 0401107339
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JURADO CASTILLO LUIS ALEJANDRO

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	JULIO ANDRADE	0
TULCAN	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jurado
062205603



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333313422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTESDEOCA MORALES FRANKLIN IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO CASTILLO PATRICIA JHANETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-04

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172225783-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTESDEOCA JURADO ANDREA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

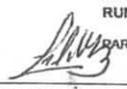
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 **1722257837**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
028 - 0107 **MONTESDEOCA JURADO ANDREA PAOLA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMPAMBA	1
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Montesdeoca
5105612

